



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONSTRUCCIONES ESTUARDO PAREDES CIA. LTDA. .

1. ANTECEDENTES.- CONSTRUCCIONES ESTUARDO PAREDES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito metropolitano de Quito, el 15 de febrero del 2005, aprobada mediante Resolución No. 1109 de 16 de marzo del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril del 2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Tena, y, la reforma del estatuto social de CONSTRUCCIONES ESTUARDO PAREDES CIA. LTDA. fue otorgada el 17 de Junio de 2010 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003008 de 22 de julio del 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ESTUARDO RAMON PAREDES LLERENA en su calidad de Gerente de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003008 de 22 de julio de 2010 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Tena; y, reformó el estatuto social de CONSTRUCCIONES ESTUARDO PAREDES CIA. LTDA.. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Tena de CONSTRUCCIONES ESTUARDO PAREDES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

*[Handwritten signature]*  
M

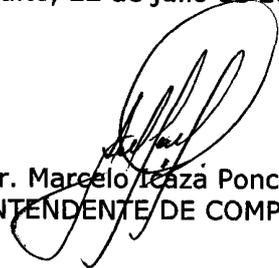


## EXTRACTO

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Segundo del estatuto, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Tena, Provincia del Napo..."

Quito, 22 de julio de 2010

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

  
RBF/  
EXP. 153311  
Tf. 01.1.10.000680

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.